



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Expropiación

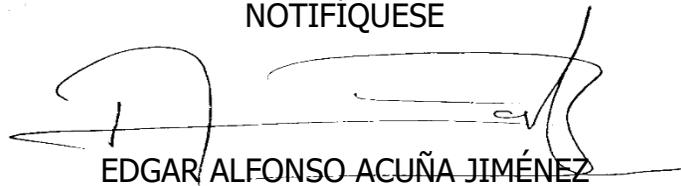
Radicado: 051543112001**2023-0002200**

Decisión: Traslado incidente

La entidad AGUASCOL SA ESP presenta a través de apoderado incidente de reparación contemplado en el numeral 11 del art. 399 del CGP; tendiente a que, se acepte la oposición y se ordene la indemnización a favor de dicha entidad.

Conforme lo dispone el inc. 3º del art. 129 del CGP., se corre traslado a las partes por el término **de tres (03) días** para que soliciten o adjunten las pruebas que considere tener a su favor. Una vez vencido el traslado, se convocará a audiencia en donde se decretarán las pruebas solicitadas por las partes (inc. 3º del art. 129 del CGP.).

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07e6d37786ad3788354e9edc68b69170979ac05eaa65c5e2f646c06add36c0e**

Documento generado en 14/07/2023 06:42:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>